



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00191-00

DEMANDANTE: ÁLVARO VIANA MOJICA

DEMANDADO: EFICACIA S.A. y LENDYS SUGEY GUERRA MORALES

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante afirma aportar la constancia de notificación de la demandada EFICACIA S.A. Sírvasse proveer. Barranquilla, 04 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Cuatro (04)
marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el Despacho que, a través de auto de fecha 7 de diciembre de 2023, fue proferido auto admisorio, y en cumplimiento de ello, la parte demandante el 20 de enero de 2024, allegó constancias de notificación a la demandada EFICACIA S.A.; sin embargo, encuentra el Despacho que las mismas no se encuentran conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, la entidad EFICACIA S.A. presentó escrito de contestación, por lo que en atención a lo previsto en el art 41 del C.P.T. y de la S.S. y el artículo 301 del C.G.P., se tendrá notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente a la demandada EFICACIA S.A.

Por otro lado, encuentra el Despacho que la parte demandante no ha realizado las gestiones de notificación de la demandada LENDYS SUGEY GUERRA MORALES, a pesar de haber recibido el auto admisorio por parte de la secretaría del Despacho el 16 de enero de 2024, pues en el expediente no hay evidencia de ello, como consecuencia se le requerirá para que proceda con el tramite a su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a EFICACIA S.A. de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación de la demandada LENDYS SUGEY GUERRA MORALES del auto admisorio proferido el 7 de diciembre de 2023, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00191-00